

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

EMILIA NAVAS APARICIO
FISCALA GENERAL DE LA REPUBLICA
16 de octubre 2017
[ORIGINAL FIRMADO]

FUNCIONES DE LA OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Antecedentes:

I.- El Fiscal General en la resolución administrativa número 53-2007, de las nueve horas del diez de septiembre de dos mil siete, dispuso la constitución de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales del Ministerio Público (OATRI).

II.- Que el Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica, mediante el artículo LXV del acuerdo número 03-08, de las ocho horas del quince de enero del dos mil ocho, acordó autorizar la creación de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General (cuyo acrónimo es OATRI), tomando en consideración las necesidades imperiosas en los temas relacionados con la cooperación jurídica internacional, el control y seguimiento de las cartas rogatorias, solicitudes de asistencia y extradiciones, entre otras funciones de carácter internacional vinculadas con la persecución penal. Asimismo, su creación se dio con el objetivo de robustecer el manejo estratégico de vínculos regionales o globales entre otras agencias penales.

III.- Que el Fiscal General de la República, en la resolución administrativa número 74-2008 de las diez horas del nueve de junio del dos mil ocho, delegó a la Oficina de Asesoría Técnica y

Relaciones Internacionales, la representación de la Fiscalía General de la República, para gestionar la cooperación penal internacional; y las y los representantes del Ministerio Público, tendrán que actuar por intermedio de esta oficina, cuya jefatura es la única que podrá autorizar con su firma la documentación que se tramite con estos fines.

IV.- Que el Fiscal General de la República, mediante resolución administrativa N°167-2008, de las ocho horas veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil ocho, dispuso: 1) Que todo trámite de carácter internacional que deban realizar las distintas fiscalías del país, se deberá canalizar a través de la OATRI, y 2) que quien figure como titular en propiedad o interino de la jefatura de la OATRI, en virtud de tal representación y delegación, actuará bajo su dirección, firma y responsabilidad, en todos los actos propios de la cooperación penal internacional, con arreglo a los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica.

V.- Que el Fiscal General mediante resolución 04-2017, de las dieciséis horas del veintitrés de enero del dos mil diecisiete, modificó la naturaleza jerárquica de la OATRI para que dentro de la estructura institucional la OATRI tuviera la categoría de Fiscalía Adjunta y, fortalecida con esta nueva conformación, pueda cumplir eficazmente –en el contexto de sus vinculaciones globales y regionales-, los objetivos de modernización de este órgano.

VI.- De conformidad con lo anterior, en virtud de las facultades y ámbitos de competencias delegados, la OATRI se encarga de promover y coordinar la cooperación jurídica internacional, brindando asesoría, trámite y seguimiento de las solicitudes de asistencia penal internacional, cartas rogatorias y solicitudes de extradición; así como brindando apoyo en la recepción de declaraciones a través de enlace de videoconferencia a nivel internacional e incoando la obtención de información que se encuentra en las sedes diplomáticas acreditadas en nuestro país. De manera que, actualmente la OATRI tiene las siguientes funciones:

- 1) Promover y coordinar las relaciones internacionales del Ministerio Público.
- 2) Promover y coordinar la obtención de prueba a través de la cooperación penal internacional.
- 3) Tramitar, controlar y dar seguimiento a las cartas rogatorias y asistencias judiciales tanto pasivas como activas.
- 4) Coordinar con todas las autoridades centrales involucradas en los procedimientos de cooperación.
- 5) Coordinar las extradiciones pasivas y activas.
- 6) Coordinar la recepción de denuncias, reconocimientos físicos, declaraciones a través de enlace de videoconferencia a nivel internacional.
- 7) Representar al Ministerio Público y coordinar con la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IBERRRED), en los temas de su competencia.
- 8) Representar al Ministerio Público y coordinar en lo de su competencia con la Redes Especializadas Internacionales (REFCO, Red Centroamericana y del Caribe de Fiscalías contra la Violencia hacia las Mujeres, Red de Fiscales Ambientales de Centroamérica y Panamá y Procuradores Ambientales de República Dominicana), entre otras.
- 9) Coordinar con la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).
- 10) Llevar el registro y seguimiento y coordinar las capacitaciones internacionales de los fiscales.
- 11) Coordinar la agenda internacional del o la Fiscal General.

12) Coordinar y conducir el programa de radio Los Fiscales y Usted, el cual se transmite todos los lunes a las 09:00 am por Radio Columbia, en los 98.7 FM y 760 AM.

13) Ejercer la representación de la Secretaría Técnica y Ejecutiva Permanente del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos.

VIII. De conformidad con lo anterior, se **REITERA** que, cualquier trámite de carácter internacional debe ser canalizado a través de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI), de la Fiscalía General de la República, Tribunales de Justicia, Primer Circuito Judicial de San José, segundo piso, teléfonos (506) 2295-3449, (506) 2295-3458 y al Fax (506) 2223-2602, E-mail oatri-mp@poder-judicial.go.cr.